MINISTERIO DE TRABAJO
Rivadavia 646 – 5000 – Córdoba.

Ref. Expte. N° RI21015473/21
SECRETARIO N° 3

ACTA DE AUDIENCIA

En la ciudad de Córdoba, a los 15 días de mes de Marzo del año dos mil veintidós, siendo día y hora de audiencia fijada en el trámite de la referencia, (08:30 horas) se formaliza conexión mediante plataforma zoom a los fines de celebrar audiencia prevista en el pto. 4 del Protocolo aprobado por Resolución N° 127/20 de éste Ministerio. Se verifica la participación virtual de las partes: por la actora lo hace el/la Sr/a. CACERES GABRIELA, DNI: 31.057.762, acompañado de su letrada/o patrocinante, Dr/ra. GAUNA STEFANIA MARIBEL, Mat. 1-42072, ratificando el domicilio legal fijado en la denuncia presentada, E-MAIL: stefaniagauna1115@gmail.com, teléfono 351-5328919. Por la parte denunciada, MARKET LINE S.A., CUIT: 30-70725617-2, comparece el Dr. Leandro Panero, Mat. 1-38523, CUIL: 20344405078, en carácter de apoderado, acreditado a través de la exhibición en este acto del poder original cuya copia adjunta a las presentes. Constituye domicilio en calle Santa Rosa N° 938, Piso 1°, Of. A de la ciudad de Córdoba, e-mail leandrocpanero@gmail.com, teléfono 351-6859396.

Abierto el acto, las partes ante el funcionario actuante, prestan conformidad y se someten al trámite de la precitada Resolución 127/20.

Cedida la palabra a la parte actora dice: Que ratifica todos y cada uno de los términos de la denuncia como así también el contenido de las piezas postales remitidas oportunamente a la parte denunciada.

Cedida la palabra a la parte denunciada dice: Que atento a un análisis realizado sobre la base de la denuncia en autos, y los descuentos de salarios formulados por su representada, y a los fines de evitar un conflicto laboral con la denunciante, manteniendo la premisa de continuidad del vínculo de trabajo, se procederá a realizar el reajuste del salario pertinente, tomando como referencia el descuento realizado en cada mes, conforme recibos de haberes que ofrece adjuntar al presente expediente. Dicho pago será efectivizado dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la presente audiencia y mediante transferencia a la cuenta sueldo de la trabajadora.

Cedida la palabra nuevamente a la parte actora dice: Que niega rechaza e impugna las manifestaciones vertidas por la denunciada. Que ratifica los dichos en la denuncia en todas sus partes, y atento al tiempo transcurrido y que al día y hora de audiencia no se ha realizado depósito alguno a la cuenta de la trabajadora, lo que configura una grave injuria, deja constancia de hacer efectivo el apercibimiento de darse por despedida por exclusiva culpa y responsabilidad patronal. Por todo lo expuesto, solicita el archivo de las actuaciones a los fines de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Cedida la palabra nuevamente a la parte denunciada dice: Que se rechaza lo manifestado por la contraria, toda vez que esta parte está procediendo a efectivizar lo solicitado por la actora en la presente denuncia, no existiendo así

injuria suficiente para extinguir el vínculo laboral. Se rechaza en consecuencia la postura asumida por la contraria en violación del art. 10 de la LCT, siendo la extinción del vínculo provocada por la parte trabajadora bajo su exclusiva responsabilidad. Que oportunamente será abonada la liquidación final, poniéndose a disposición los certificados de trabajo del art. 80 de la LCT en el domicilio de la empresa dentro del plazo de ley.

Lo que oído por el funcionario actuante dice: Téngase presente lo manifestado, lo que previa lectura y ratificación a viva voz, asienten las partes sobre lo actuado, de todo lo que da fe el funcionario que certifica el acto. Fdo.: RODOLFO LEAL, Sec. de Audiencias N° 3. Se hace saber que conforme lo dispuesto en el protocolo de actuación, se procederá a remitir por CIDI copia de la presente acta.

Telegrama Ley Nº 23.789

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

Más de 30 palabras

DESTINATARIO		REMITENTE	
MARKET LINE S.A. (C.U.I.T.: 30-70725617-2)		CACERES GABRIELA NATALIA	
Apellido y nombre o razón social		Apellido y nombre	
CALL CENTER		31.057.762	17/03/2022
Ramo o actividad principal		DNI Nº	Fecha
Av. Colón N°4450	5003	MARIANO MORENO N° 369, LOCAL "B"	5000
Domicilio laboral	Código Postal	Domicilio real	Código Postal
CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
Localidad	Provincia	Localidad	Provincia

Por medio de la presente REITERO y RATIFICO lo manifestado en la audiencia de fecha 15/03/2022 ante el Ministerio de trabajo EXPEDIENTE N° RI21015473/21 por medio de la cual se le hizo saber a Ud. que esta parte hacia efectivos los apercibimientos formulados en Telegrama Obrero ley 23.789 **CD156932990** recibido por Ud el día 17-01-2022 12:05 hs (Según constancia de entrega emitida por el sitio web del Correo Oficial de la República Argentina S.A.) y Telegrama Obrero Ley 23.789 **CD177141339** recibidos por Ud. el día 03-03-2022 12:24 hs (Según constancia de entrega emitida por el sitio web del Correo Oficial de la República Argentina S.A.) ----------

En razón de lo expuesto REITERO y RATIFICO que me considero en situación de despido indirecto por su exclusiva culpa y responsabilidad en virtud del Art. 246 de la LCT. ----------

Por ello INTIMO para que en el plazo perentorio y fatal de 48 hs. hábiles proceda a depositar las sumas adeudadas, esto es: salarios caídos de los meses de octubre 2021, noviembre 2021, diciembre 2021, enero 2022 y febrero 2022 los que son adeudados desde su vencimiento (Art. 128) con más de los intereses moratorios adeudados; hago reserva de reclamar los salarios caídos hasta el alta médica efectiva y/o cumplimiento hasta el del art 208, proporcional marzo 2022, las indemnizaciones laborales por antigüedad, indemnización sustitutiva del preaviso, integración del mes de despido, vacaciones 2021, proporcional vacaciones 2022, Proporcional SAC 2022, SAC sobre preaviso, vacaciones e integración, y/o cualquier otro rubro que por derecho legal o convencional me corresponda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 2º ley 25.323 y de iniciar las correspondientes acciones legales para obtener el pago de lo que por ley me corresponde. ----------

De los importes mencionados corresponde abonar un porcentaje del 50% más sobre la indemnización final según decreto de necesidad y urgencia N° 886/2021. ----------

Tómese esta intimación como cumplimiento de lo dispuesto por el decreto nacional 146/2001 y bajo su apercibimiento emplázole para que a las 48 horas de transcurridos los 30 días previstos por el decreto citado, haga entrega de las certificaciones de remuneraciones y servicios bajo apercibimiento del art. 80 LCT. Formulo reserva de derechos. Invoco para esto la L.C.T. y toda normativa vigente que se ajuste a este caso específico.

Fijo domicilio legal para todo tipo de comunicación en Mariano Moreno N° 369 Local B, Ciudad de Córdoba. ----------

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
Estudio Jurídico Villagra & Auad
Tel: 3515328929/4275033
Córdoba, 17 DE MARZO DE 2022.

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
17 MAR. 2022
RECIBIDO EN LA FECHA
X5194 - VILLA CARLOS PAZ

.....
CACERES GABRIELA NATALIA
D.N.I. 31.057.762

1 - Comunicación de renuncia ☐ 2 - Comunicación de ausencia ☐ 3 - Otro tipo de comunicación ☐

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales se consignará su domicilio legal.

MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social